



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 13 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El memorando N° 0201-2023-ALC/MDY-PASCO del despacho de alcaldía; mediante el cual dispone la emisión de acto resolutorio para la incorporación de Crédito Suplementario del programa LLAMKASUN PERÚ denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTIN, DE LA AV. PASCO” Y AV. SAN MARTIN CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”; informe N° 02621-2023/OGPE/MDY-PASCO, emitida por el Director de Planificación Estratégica al cual adjunta Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que “El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva”.



Que el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece los lineamientos para las modificaciones presupuestaria en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la “Directiva para la ejecución presupuestaria”, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.



Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Peru”, se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Peru”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

actividades de intervención inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728-Segunda Convocatoria, por el importe total de S/ 6'755,730.00 (Seis millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 02621-2023/OGPE/MDY-PASCO, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, solicita la incorporación por crédito suplementario de desagregación de los recursos autorizados, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, por el monto de S/ 99,998.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), para el programa Llamkasun Perú denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SAN MARTIN, DE LA AV. PASCO” Y AV. SAN MARTIN CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR YANACANCHA ANTIGUA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO”;

Que, con memorando N° 201-2023-ALC/MDY-PASCO, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la incorporación por crédito suplementario de desagregación de los recursos autorizados, mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, y detalle establecido con informe N° 02621-2023/OGPE/MDY-PASCO, suscrito por el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades en la Ley N° 27972 y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 - D.L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Yanacancha, para el año fiscal 2023, por el monto de **S/ 99,998.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	013 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META	:	TIPOLOGÍA 16 – ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4000000647 – PASCO – PASCO - YANACANCHA
CLASIFICADOR DE INGRESO	:	1.4.1.3.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS GOBIERNO NACIONAL
TOTAL	:	S/ 99.998,00

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	013 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
META	:	TIPOLOGÍA 16 – ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4000000647 – PASCO – PASCO - YANACANCHA
CLASIFICADOR	:	2.3.1 99. 1 99 OTROS BIENES 2.3.2.10.1.1 PROPINAS Y VOLUNTARIADOS 2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS 2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS 2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMO INSTRUMENTAL

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”



2.3.1.5.99.99 OTROS MATERIALES

2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES

2.3.2.5.1.00 OTROS BIENES Y ACTIVOS

TOTAL

:

S/ 99.998,00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, elaborar las correspondientes “Notas de modificación presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano GUAMAN QUISPE
ALCALDE

